



## ARAL COMBUSTIBLES S.A.

Por escritura pública 380 del 3/12/2019, se constituyó ARAL COMBUSTIBLES S.A. 1) Socios: Gabriel Omar Schneider, argentino, soltero, comerciante, nacido 23/04/1997, DNI 40160613, CUIT 20-40160613-1, domicilio: Urquiza 460, Libertador San Martín, Entre Ríos, y Hugo Jesús Ariza, argentino, soltero, comerciante, nacido 18/05/1943, DNI 4591220, CUIT 20-04591220-6, domicilio: 9 de julio 2262, Laguna Paiva, Santa Fé; 2) Denominación: ARAL COMBUSTIBLES S.A.; 3) Sede Social: Tucumán 340, piso 7, oficina 28, Ciudad de Buenos Aires.; 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades, pudiendo realizarlas por cuenta propia, como miembro de un contrato de colaboración empresaria (artículo 367 y siguientes de la Le de Sociedades Comerciales), por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero: A) PETROLERAS: la sociedad podrá celebrar contratos de riesgo con el Estado Nacional y/o sus empresas y Organismos autónomos o ser cesionaria de ellos cuando los mismos tengan por objeto la explotación de hidrocarburos, mediante la investigación y asesoramiento tecnológico, exploración geológica, geofísica y otras técnicas concurrentes, minería de subsuelo, perforación, y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, operación y realización de obras y servicios de reacondicionamiento, reparación, profundización, represión y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero y tareas afines a la industria de elaboración de petroquímica y cualquier otra forma de industrialización de dichos productos y sus derivados y el transporte y comercialización, incluyendo la importación y exportación. B) COMERCIALES: Mediante la producción, refinación, generación, comercialización de Energía Eléctrica, importación, exportación, transporte, compra y venta al por mayor y al por menor, dentro y fuera de la Republica, de hidrocarburos, petróleo, nafta, querosene, aceites y demás productos derivados del petróleo, sustancias similares, gas y Energía Eléctrica. Comprar, vender, importar o exportar equipos, motores, elementos, máquinas y materiales relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras de cualquier naturaleza y con las actividades de la industria Energética, tales como la generación, transporte distribución, transformación, transformación de electricidad correspondiente o no a jurisdicción nacional. Explotación, compra y venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales nacionales o extranjeros. C) INDUSTRIALES: Fabricación de los materiales, elementos, equipos, maquinas, motores e instrumentos necesarios para la industria petrolera y de Energía Eléctrica. La industrialización de productos de las industrias petroleras, petroquímicas, mineras y de Energía Eléctrica; elaboración de materiales plásticos sintéticos y productos químicos a tal fin. D) ELÉCTRICAS: Proyectar, ejecutar, operar y montar usinas, Centrales Eléctricas, Líneas Eléctricas, aéreas y subterráneas, de alta, media y baja tensión para generar, transportar, transformar, o distribuir Energía Eléctrica, líneas telefónicas y telegráficas aéreas y subterráneas; instalaciones de fuerza motriz, luz y alumbrado en establecimientos industriales, particulares, puertos, aeropuertos, plazas, calles y caminos; electrificación en el campo de carácter comercial y agrícola, como asimismo conectarse, interconectarse con sistemas de distribución locales, departamentales, regionales, provinciales, nacionales o similares, actuando como generador, transportista, transformador, distribuidor, pudiendo integrarse al mercado de Energía Mayorista y otros a crearse; todo lo anteriormente especificado en este acápite podría realizarlo por si, como miembro de algún Contrato de Colaboración Empresaria, por terceros y/o asociada a terceros. E) COSTRUCIONES: La construcción de usinas hidro, termo y anemo eléctrica, completas en todas sus partes, obras civiles, hidráulicas y electromecánicas



seas estas públicas o privadas, estructuras metalizas y de hormigón armado para edificios industriales, instalaciones de bombeo de agua, petróleo y gas.F) TRANSPORTE: Con equipos propios o de terceros de agua, gas y petróleo, lubricantes y sus derivados, pudiendo armar y arrendar buques, vagones, muelles, diques y terraplenes, estaciones de servicio y demás instalaciones relacionadas con los objetos enunciados precedentemente.G) MINERAS: Solicitar y adquirir por compra, permuta y otra forma, permisos de explotación, exploración de pertenencias mineras, denuncias de descubrimientos, efectuar exploraciones y explotaciones y realizar toda clase de operaciones mineras permitidas por el Código de la materias y disposiciones reglamentarias vigentes.H) DESTILERIAS Y REFINERIAS: La construcción y/o explotación por cuenta propia o de terceros, de destilerías y refinerías de petróleo y toda clase de aceites, nafta, lubricantes, grasas, ceras y demás productos subproductos derivados del petróleo y gas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto; 5) Capital: \$ 100000 representado por 100000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una; 6) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios; 7) Presidente: Gabriel Omar Schneider, Director Suplente: Hugo Jesús Ariza, ambos domicilio especial en sede social; 8) Se prescinde de Sindicatura; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre 31/08. Autorizado según instrumento público Esc. N° 380 de fecha 03/12/2019 Reg. N° 81 Julieta Paola Cruzado - T°: 97 F°: 362 C.P.A.C.F.

e. 23/12/2019 N° 99393/19 v. 23/12/2019

**Fecha de publicacion:** 23/12/2019

